



Auditoría General de la Nación

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES PARA
FINES ESPECÍFICOS**

Conforme Convenio suscripto AGN-ACUMAR. Clausula cuarta.

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR
CUIT 30-71130932-9**

Domicilio Legal: Esmeralda 255, piso 3°, C.A.B.A

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a la examinar los Estados Contables Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, detallados en el apartado I-a).

I. Informe sobre los Estados Contables

I.1. Estados Contables objeto de auditoría

- I.1.1.** Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018 en pesos históricos.
- I.1.2.** Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018 en pesos históricos.
- I.1.3.** Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018 en pesos históricos.
- I.1.4.** Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018 en pesos históricos.
- I.1.5.** Notas 1 a 10 y Anexos I a VIII, que forman parte integrante de los mismos.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio anual terminado el 31/12/2017 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente. Se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual, a excepción del Anexo VIII.

El informe correspondiente al ejercicio 2017 fue emitido con fecha 19 de Octubre de 2018, siendo el mismo con opinión favorable, modificada con salvedades.

I.2. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La Dirección de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables para fines específicos mencionados precedentemente de conformidad con el marco de



Auditoría General de la Nación

información descripto según Notas 2.1, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas, a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de la causa “Mendoza Beatriz y otros c/Estado nacional y otros/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza- Riachuelo)”.

I.3. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables detallados en el apartado I.a) basada en nuestra auditoría, cuyas tareas finalizaron el 30 de octubre de 2019. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 26/15 y 185/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156.

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel razonable de seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables, en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y aseveraciones expuestas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados contables contengan distorsiones significativas debido a errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación del riesgo, consideramos el control interno existente en la Entidad relativo a la preparación y adecuada presentación de los estados contables con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión profesional.

I.4. Fundamentos de la opinión con salvedad

I.4.1 En concordancia con la Resolución Técnica N° 11, capítulo VII. “Información complementaria” Punto “E” el organismo da cuenta de una ejecución presupuestaria en el Anexo VIII, careciendo el mismo de partidas conciliatorias que permitan relacionarlo con los estados básicos mencionados en I.a.



Auditoría General de la Nación

I.4.2. Los frecuentes cambios en sus cuadros superiores no han favorecido la consecución de políticas y metas del organismo, el afianzamiento de los procedimientos administrativos y la emisión de información. Todo ello tiene su respectivo efecto en el sistema de control y generación de documentación confiable, pertinente e íntegra en tiempos adecuados, a saber:

I.4.2.1. La falta de análisis y documentación suficiente originados por la organización, y la materialización de procedimientos que consideramos sustantivos (confirmación de saldos con terceros), no nos ha permitido validar la recuperabilidad de los anticipos otorgados o el valor de cancelación de pasivos relacionados a la operatoria de convenios.

En la Nota 2.2.b.iii “Créditos con Terceros” se incluye un total de anticipos por \$323.411.346,01.- de los cuales aproximadamente \$156.086.941,76 registran una antigüedad que supera los dos años. Por otra parte, en Nota 2.2.e “Proveedores y otras cuentas a Pagar” se incluye un total de pasivos por \$ 483.303.418,64 de los cuales aproximadamente \$76.171.807,44 relacionados a la operatoria de convenios registran una antigüedad de que supera los dos años.

I.4.2.2. Dentro de los bienes de uso se incluyen \$196.315.215,10 en poder de terceros, de los cuales \$159.823.583,58 tienen formalizado su comodato al 31/12/2018, tal lo informado en Nota 6.b. No hemos tenido elementos a los fines de validar lo informado en Nota 10.g.

No hemos validado la integridad, ni el grado de operatividad y funcionamiento que respalde el valor residual del total de los mismos, atendiendo al análisis de la información suministrada y lectura de los informes de Auditoría Interna.

I.4.2.3. Inexistencia de un sistema o procedimiento a los fines de individualizar la generación y seguimiento de Multas que nos permitan determinar la integridad y recuperabilidad de los \$ 13.606.867,42 registrados en la cuenta Multas a Cobrar.

I.5. Dictamen

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el apartado precedente, al alcance en la exposición descripta del Anexo VIII, la resolución de las situaciones que se describieron en “I.4.2.” y a lo descripto en Nota 9.g, los estados contables en su conjunto detallados en el apartado “I.1.” presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación que ellos deben brindar de su estado patrimonial de ACUMAR al 31 de Diciembre de 2018, así como los recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto, y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con el marco de información o de referencia, adoptado por el organismo y mencionado en Nota 2.1.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado, los estados contables pueden no ser apropiados para otros fines.



Auditoría General de la Nación

Los fundamentos mencionados en el punto “I.4.2.1.” y “I.4.2.2.” han sido explicitados en nuestro informe correspondiente a los estados contables al 31/12/2017 manteniéndose dicha situación.

I.6. Párrafo de Énfasis sobre aspectos particulares del Ente de derecho público.

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar que:

Atendiendo el fin específico de los presentes Estados Contables y tal como se describe en Nota 2.1 el marco de información contable adoptado por el organismo difiere de normas contables profesionales siendo el mayor impacto la subvaluación de sus activos físicos. Por ende, su utilización para la obtención de índices y otras relaciones económicas pueden no ser adecuados.

Tal como surge de la Nota 9.d. existen bienes destinados a subasta, de los cuales 16 rodados se encuentran en desuso e incluidos en los Bienes de Uso, manteniendo su valuación contable. Dicha excepción a su exposición no afecta la razonabilidad en la lectura de los presentes estados contables.

I.7. Otras cuestiones

Sin modificar nuestra opinión:

Nota 2.2.c.ii: Durante el presente ejercicio se efectuó un desembolso de \$47.032.419,64 correspondiendo a un anticipo para el desarrollo del Parque Industrial Curtidor y originados de fondos provenientes del Préstamo BIRF 7706, ajenos al circuito del organismo auditado.

II. Información especial requerida por otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes

- II.1. Los Estados Contables examinados surgen de registros contables que en sus aspectos formales han sido llevados de conformidad con las normas vigentes a la fecha del presente informe.
- II.2. Con los alcances de la “Nota 10.e” y conforme surge de los registros contables, al 31 de Diciembre de 2018 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social asciende a 13.929.369,07 siendo no exigible a esa fecha.
- II.3. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo, se deja constancia que a la fecha del presente informe el último período copiado en el libro es febrero 2019.



Auditoría General de la Nación

II.4. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en la resolución A.G.N N° 49/12 y las normas profesionales vigentes.

BUENOS AIRES, 23 de Diciembre del 2019.

Por AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION

Dr. DANIEL R. RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
CPCECABA T° 185 F° 154